



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Red Comercializadora de Alimentos S.A. Carlos Alberto Marín Quiroz
Radicado:	05001-40-03-005-2023- 00056-00
Decisión:	Decreta Secuestro
Interlocutorio	489

Habiéndose inscrito el embargo decretado mediante auto del 15 de febrero de 2023 y de conformidad con el artículo 595 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

- **ORDENAR el SECUESTRO** del establecimiento de comercio de propiedad del demandado denominado RED COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS identificado con matrícula mercantil N 21-471431-02, en consecuencia, expedir el despacho comisorio correspondiente.

Para la diligencia de secuestro, se comisiona a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN, con facultades para señalar fecha y hora para la citada diligencia, allanar, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar.

Como secuestre se nombra a JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA quien se localiza en la Calle 8 sur N 43 B 112 Int 1706 de Medellín, teléfono 4871424 y 3126060495 correo electrónico joseyakelton@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.